



Cuadro - 21 -

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0948-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Fernando Montesinos Montesinos**, en contra de la sentencia de 29 de febrero del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección Nro. 117-2012, 261-2011, 915-2011, mediante la cual se resolvió aceptar los recursos de apelación, se revoca la sentencia subida en grado y se declara sin lugar la acción propuesta en contra de la Compañía Electro Generadora del Austro Elecaustro S.A., Empresa Publicamunicipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca, Etapa y Director Provincial del Azuay del Ministerio del Ambiente, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 29 del 2.012


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso No. **0486-12-JP**.

MRB/LFJ

